



Ayuntamiento de Granada
Concejalía de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes.

SOLICITUD DE USO DEL ESPACIO JOVEN

DATOS DEL SOLICITANTE

PERSONA, ENTIDAD O ASOCIACIÓN:

DNI/CIF:

E-MAIL:

DATOS DE LA PERSONA QUE SE RESPONSABILIZA

NOMBRE Y APELLIDOS:

Cargo que ocupa en la entidad:

DNI:

TLF.:

DOMICILIO:

DATOS DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR

ACTIVIDAD A
DESARROLLAR

Nº DE PERSONAS
PARTICIPANTES

HORARIO

De 17 a 19

De 19 a 21

Otros _____

FECHA/PERÍODO

DIAS DE LA
SEMANA

NECESIDADES

OBSERVACIONES

Granada, de de 20

Fdo.

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA



Ayuntamiento de Granada
Concejalía de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes.

Expte.:

El uso de las salas del Espacio Joven de la Concejalía de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes, será conforme al **REGLAMENTO MUNICIPAL PARA LA UTILIZACIÓN DE ESPACIOS DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD.**

RESOLUCIÓN-NOTIFICACIÓN (a rellenar por la Administración)	INFORME:
Vista la petición que antecede así como el informe del subdirector/a, y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento municipal para la utilización de espacios de la Concejalía de Juventud:	FAVORABLE <input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Autorizo el uso	DESFAVORABLE <input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Autorizo el uso alternativo	Motivo:
-----	-----
-----	-----
-----	-----
-----	-----
-----	-----
<input type="checkbox"/> NO Autorizo el uso	Granada, ___ de _____ de 20__
Granada, ___ de _____ de	EL/LA SUBDIRECTOR/A GENERAL DE JUVENTUD
20__	
EL/LA CONCEJAL/A DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JUVENTUD Y DEPORTES	

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su notificación, o bien recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, con carácter potestativo según lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, indicándole, que en el caso de que opte por interponer este último recurso, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Igualmente podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.